ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Punto nº 1.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Archez, relativo a la gestión tributaria y la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocidos los Acuerdos adoptados por los plenos de los Ayuntamientos y otras Entidades que se indican a continuación, en los que aprueban la ampliación o modificación de sus Acuerdos de delegación vigentes en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de diversos Tributos, Precios Públicos y otros Ingresos de derecho público, resultando que los citados Ayuntamientos y otras Entidades tienen aprobados sus respectivos Acuerdos de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados –Gestión Tributaria, Inspección, y Planificación, relativos a la aceptación de los acuerdos mencionados, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con el Ayuntamiento de Árchez:

***a) Aceptar la delegación de la gestión tributaria y la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Árchez, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2014, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.*

b) Manifestar que las anteriores delegaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación y se extenderán hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

c) Publicar extracto de estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, así como la propuesta del Jefe de Planificación.

Tras ello el Consejo Rector dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

Punto nº 2.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Delegaciones.- Aceptación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Cómpeta, relativo a la gestión tributaria y la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado.

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocidos los Acuerdos adoptados por los plenos de los Ayuntamientos que se indican a continuación, en los que aprueban la ampliación de sus Acuerdos de delegación vigentes en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), delegando la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, resultando que los citados Ayuntamientos tienen aprobados sus respectivos Acuerdos de delegación por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación de fecha 10 de abril de 2012, conforme a lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados, relativos a la aceptación de los acuerdos mencionados, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

En relación con el Ayuntamiento de Cómpeta:

a) Aceptar la delegación de la gestión tributaria y la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Cómpeta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.*

b) Aceptar la delegación de la gestión tributaria y la recaudación de las Tasas por abastecimiento domiciliario de Agua; por recogida de Basura; y, de Alcantarillado, de acuerdo con la distribución de funciones *entre el Ayuntamiento de Cómpeta y el Patronato de Recaudación Provincial, establecidas en el Modelo de Acuerdo de Delegación de los Ayuntamientos, realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Cómpeta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ampliándose en este sentido el acuerdo de delegación vigente.*

c) Manifestar que las anteriores delegaciones, una vez aprobada su aceptación por el Pleno de la Excma. Diputación, tendrán efectos desde el uno de enero de 2016 y se extenderán, hasta el 31 de diciembre del 2020, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

d) Publicar extracto de estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, así como la propuesta del Jefe de Planificación.

Tras ello el Consejo Rector dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

Punto nº 3.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Delegaciones.- Avocación parcial del acuerdo de delegación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocido el Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental que se indica a continuación, en el que aprueba la modificación de su Acuerdo de delegación vigente en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la recaudación ejecutiva de Tasas y otros Ingresos de derecho público, resultando que la citada Entidad tiene aprobado su respectivo Acuerdo de delegación por la Excma. Diputación, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vistos los informes emitidos por las Jefaturas de los Servicios afectados –Tesorería y Planificación-, relativos a la aceptación del acuerdo mencionado, así como informe-propuesta presentado por la Jefatura de Planificación, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 n) y 11 de los Estatutos del Patronato, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

1.- Delegaciones.- Avocación parcial del acuerdo de delegación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

a) Aceptar la modificación del actual Acuerdo de Delegación aprobada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, por el que se avoca la delegación efectuada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) de la recaudación ejecutiva de tasas y otros ingresos de derecho público sólo y exclusivamente de deudas cuyos obligados tributarios sean los Ayuntamientos mancomunados (Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Marbella, Mijas, Estepona, Casares, Manilva, Ojén, Istán y Benahavís) o sus entidades dependientes.

b) Proceder a la data de las deudas pendientes de cobro en el Patronato de Recaudación Provincial que cumplan con ese requisito y a su devolución a la Mancomunidad

de Municipios de la Costa del Sol Occidental para que continúe la recaudación ejecutiva por ésta y no por el Patronato.

c) Manifestar que la anterior avocación parcial de delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación.

d) Publicar extracto de esta avocación parcial de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes de Intervención, Secretaría Delegada y Jefes de los Servicios afectados, así como la propuesta del Jefe de Planificación.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

…//…

Tras ello el Consejo Rector dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

Punto nº 4.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Plantilla.- Plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2016.

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Con motivo del expediente iniciado para la aprobación de los Presupuestos Generales de este Patronato de Recaudación Provincial para el año 2016, en el que la valoración económica de la plantilla que compone el Capítulo I se ha efectuado en base a la plantilla que se detalla en la parte dispositiva y en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del propio Organismo, y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Director de Recursos Humanos y Organización que figuran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 9.n) de los Estatutos del Patronato, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Diputación Provincial y de acuerdo con los informes técnicos favorables, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Aprobar la plantilla de personal del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio del año 2016, comprensiva de todas las plazas que se detallan a continuación y en las que se recogen las siguientes modificaciones respecto de la última aprobada:

- *Crear en la plantilla de funcionarios:*

  - *1 TÉCNICO SUPERIOR, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1.*
  -

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

2.016

PLAZAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA AGENCIA PÚBLICA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Denominación de las Plazas	***Grupo***	***Total***
Técnico Administración General	*A1*	*1*
Economista	*A1*	*1*
Técnico Medio Educador	*A2*	*1*
Administrativo	*C1*	*2*
Programador	*C1*	*4*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*2*
Operador	*C2*	*1*
Total plazas personal adscrito Diputación		***12***

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Técnico Administración General	*A1*	*1*
Técnico Superior	*A1*	*8*
Técnico Superior Letrado	*A1*	*1*
Técnico Informática II	*A2*	*6*
Técnico Medio	*A2*	*3*
Técnico Informática III	*C1*	*4*
Técnico Gestión I	*C1*	*3*
Técnico Gestión II	*C1*	*12*
Auxiliar Administrativo	*C2*	*10*
Oficial Explotación	*C2*	*1*
Delineante	*C2*	*1*
Auxiliar Gestión I	*C2*	*20*
Auxiliar Explotación	*C2*	*4*
Auxiliar Gestión II	*C2*	*104*
Oficial Gestión	*C2*	*15*
Auxiliar Servicio	*E*	*4*
Total plazas personal funcionario		***197***

PLANTILLA PERSONAL LABORAL.

2.016

RELACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

	Gr. profesional	***Total***
Jefe Sección	*3*	*1*
Auxiliar Recaudación Grupo II	*4*	*1*
Delineante	*4*	*1*
Ayudante Delineación	*4*	*1*
Auxiliar Servicio	*5*	*1*

Técnico Superior	*1*	*3*
Técnico Informática III	*3*	*5*
Auxiliar Explotación	*4*	*6*
Auxiliar Gestión II	*4*	*97*
Total plazas personal laboral		***116***

b) Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para 2.016, comprensiva de todos los puestos de trabajo, según consta a continuación:

Relación Puestos de Trabajo personal funcionario:

La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario para 2.016 es la que a continuación se relaciona y en la que se han incorporado las modificaciones aprobadas desde la última aprobada:

1. *Crear un puesto de trabajo de Técnico/a Jurídico-Letrado, homogéneo a los ya existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, con las siguientes características:*

   - *Denominación: Técnico/a Jurídico-Letrado*
   - *Número de puestos homogéneos: 4. (3 existentes + 1 nueva creación).*
   - *Plazas que pueden acceder: Funcionarios. Subgrupo A1.*
   - *Tipo de puesto: No singularizado.*
   - *Formación específica: Licenciado en Derecho.*
   - *Requerimientos específicos: no se exigen.*
   - *Forma de provisión: Concurso .*
   - *Valor en puntos del puesto de trabajo: 2350.*
   - *Nivel de complemento de destino: 24*
   - *Complemento Específico anual: 18.675,48 euros. (referido a doce mensualidades).*

CD.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PTOS. H.	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	EVENT.	FORMA PROV.	VPPT	C. ESP. ANUAL 2016 (*)	TP
1	SECRETARIO-JEFE DE INSPECCIÓN	1	A1	30	AG	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
2	JEFE/A PLANIFICACIÓN	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
3	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
4	JEFE/A SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4125	35.308,44	
5	JEFE/A DE ZONA	3	A1/A2/C1 a extinguir	24/22 a extinguir	AG/AE	TÉCNICA/GESTION	SUPERIOR/MEDIA	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
6	JEFE/A UNIDAD RECAUDACIÓN-ZONA	4	A2/C1	22	AG/AE	GESTION/ADMVA./TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	3425	31.707,36	
7	RESPONSABLE DE SISTEMAS	1	A2/C1 a extinguir	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
8	RESPONSABLE DESARROLLO DE APLICACIONES	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3425	31.748,04	
9	RESPONSABLE NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROYECTOS	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	3325	30.611,04	
10	JEFE/A SOPORTE TECNICO Y ATENCIÓN A USUARIOS	1	A2	22/26 a extinguir	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2500	18.838,68	
11	ANALISTA-PROGRAMADOR/A-FUNCIONAL	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Concurso	2375	19.923,12	
12	TÉCNICO/A JURÍDICO-LETRADO	4	A1	24	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2350	18.675,48	
13	TECNICO/A DE SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2175	17.704,56	
14	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	A2	22	AE	TÉCNICA	MEDIA	NO	Concurso	2375	19.923,12	
15	JEFE/A UNIDAD INSPECCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2475	21.165,60	
16	JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2550	21.974,40	
17	JEFE/A UNIDAD GESTIÓN CATASTRAL	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2475	21.165,60	
18	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD RECAUDATORIA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
19	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
20	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
21	RESPONSABLE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
22	RESPONSABLE DEPARTAMENTO TESORERÍA	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
23	RESPONSABLE DPTO I.A.E. I.V.T.M. Y TASAS	1	C1	22	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	16.845,48	
24	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA INMOBILIARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2100	18.472,20	
25	RESPONSABLE DEPARTAMENTO GESTIÓN VOLUNTARIA	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	18.472,20	
26	RESPONSABLE DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	C1/C2 a extinguir	22/18 a extinguir	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	18.472,20	
27	JEFE/A DE OFICINA	15	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	18.472,20	

28	JEFE/A GESTION MULTAS	1	C1	21	AG/AE	ADMINISTRATIVA / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	2100	17.361,36	
29	ADMINISTRADOR/A DE BASE DE DATOS	1	C1/C2 a extinguir	21/18 a extinguir	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1750	14.425,44	
30	ADMINISTRADOR/A DE SERVIDORES	1	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1750	13.378,08	
31	JEFE/A TRATAMIENTO DE DATOS	1	C1	21	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	2100	17.361,36	
32	TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES	2	C1	21	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1800	13.961,04	
33	DESARROLLADOR/A DE APLICACIONES	2	C1/C2	18	AE	TECNICA/SERV.. ESPEC.	AUXILIAR (T-A) / C. ESP.	NO	Concurso	1800	15.072,12	
34	SECRETARÍA GERENCIA	1	C1/C2	18	AG/AE	ADMTVA./AUXILIAR - SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1800	15.072,12	
35	SECRETARÍA PRESIDENCIA	1	C1/C2	18	AG	ADMTVA./AUXILIAR		SI	Libre designación	1525	11.894,04	
36	ESPECIALISTA TÉCNICO/A CATASTRAL	5	C1/C2	20	AE	TÉCNICA	AUXILIAR (T-A)	NO	Concurso	1500	11.013,84	F/L
37	INPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES	10	C1/C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1650	13.300,44	
38	TECNICO/A AUXILIAR CATASTRAL	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
39	AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO	83	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
40	AGENTE DE SERVICIOS	1	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
41	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS	2	C2	17	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
42	AUXILIAR DE SERVICIO	3	E	14	AG/AE	SUBALTERNO/SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	12.176,76	
43	JEFE SERVICIO INFORMATICA	1	A2/C1	22	AE	TÉCNICA	MEDIA/AUX. (T-A)	NO	Libre designación	4125	39.577,92	
44	JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	30	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	4425	36.849,00	
45	COORDINADOR/A DE EJECUTIVA	7	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
46	JEFE NEGOCIADO	6	C1/C2	18	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1725	14.191,68	
47	OFICIAL	38	C2	18	AG /AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1550	12.175,44	
48	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL	3	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
49	AYUDANTE DE DELINEACIÓN	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
50	TECNICO APOYO PLANIFICACION	1	A1	24	AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	2350	18.675,48	
51	JEFE DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES	1	A2	22	AE	TECNICA	MEDIA	NO	Concurso	2100	16.845,48	
52	COORDINADOR EJECUTIVA DE MULTAS	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1825	15.340,80	
53	AGENTE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1400	10.787,28	
54	AUXILIAR DE GESTIÓN CATASTRAL II	1	C2	17	AG/AE	AUXILIAR / SERV. ESPEC.	C. ESP.	NO	Concurso	1450	11.349,60	
55	ADJUNTO TESORERÍA	1	A1	28	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3775	31.161,48	
56	COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE RECAUDACION	1	A1	26	AG/AE	TÉCNICA	SUPERIOR	NO	Libre designación	3925	34.725,24	
57	GESTOR ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	AE	SERVI. ESPEC.	C.ESP.	NO	Concurso	1675	13.602,12	F/L
58	JEFE DE ACTUACIONES MASIVAS	1	A1	24	AG/AE	TECNICA	SUPERIOR	NO	Concurso	3000	25.996,56	

(*) C. Específico referido a doce mensualidades

Relación Puestos de Trabajo personal laboral

La Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral para el año 2.016 no experimenta modificación alguna respecto de las ya operadas a lo largo del ejercicio de 2.015:

La relación de puestos de Trabajo del personal laboral para 2.016 es la que a continuación se relaciona:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL - 2016

COD. PT.	*DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO DEFINIITIVA*	*NUM. P. HOMO G.*	*GR. PROF .*	*VPPT*	*S. BASE 2016*	*GRADO ANUAL 2016*	*CPT ANU. 2016*	*ADICIONAL 2016*	*VALORACIÓN*
1	*AGENTE ADMINISTRATIVO-TRIBUTARIO*	*83*	*4*	*1400*	*605,25*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,91*	*17.262,03*
2	*RESPONSABLE ATENCIÓN A USUARIOS*	*1*	*3*	*1925*	*727,23*	*7.209,16*	*14.860,44*	*1.512,36*	*23.581,96*
3	*AYUDANTE DELINEACIÓN*	*6*	*4*	*1400*	*605,25*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,91*	*17.262,03*
4	*TECNICO/A DE DESARROLLO EN APLICACIONES*	*4*	*3*	*1800*	*727,23*	*6.693,26*	*13.961,04*	*1.512,36*	*22.166,66*
5	*JEFE SECCIÓN*	*1*	*1*	*2525*	*1.120,15*	*8.242,50*	*20.654,76*	*1.890,44*	*30.787,70*
6	*AUXILIAR GESTIÓN CATASTRAL*	*7*	*4*	*1400*	*605,25*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,91*	*17.262,03*
7	*COORDINACIÓN OFICINA*	*1*	*4*	*2100*	*605,25*	*5.582,36*	*18.472,20*	*1.512,36*	*25.566,92*
8	*AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS*	*8*	*4*	*1450*	*605,25*	*5.264,84*	*11.349,60*	*1.209,91*	*17.824,35*
9	*AGENTE TRATAMIENTO INFORMACIÓN*	*3*	*4*	*1400*	*605,25*	*5.264,84*	*10.787,28*	*1.209,91*	*17.262,03*
10	*TECNICO/A JURÍDICO-LETRADO*	*2*	*1*	*2350*	*1.120,15*	*8.242,50*	*18.675,48*	*1.512,36*	*28.430,34*
11	*AUXILIAR SERVICIO*	*1*	*5*	*1400*	*553,95*	*4.312,98*	*12.176,76*	*1.260,85*	*17.750,59*
12	*TECNICO/A TRATAMIENTO INFORMACIÓN*	*1*	*3*	*2375*	*727,23*	*7.209,16*	*19.923,12*	*1.890,44*	*29.022,72*

Relación personal eventual

En aplicación de los apartados 3 y 4 del art. 101.bis, de la Ley 27/2013, que modifica la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, corresponde a la Diputación Provincial la determinación del personal eventual. En consecuencia, procede la amortización de los siguientes puestos de trabajo reservados a personal eventual:

- *1 Asesor Técnico Gabinete Presidencia.*
- *1 Secretaria Gabinete Presidencia.*

c) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada para conocimiento del Ministerio para las Administraciones Públicas y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

En el expediente constan los informes del Secretario Delegado, del Interventor y del Director de Recursos Humanos y Organización.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

…//…

Tras ello el Consejo Rector dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

Punto nº 5.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Presupuesto.- Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016.

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocido el expediente referente al Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016 y resultando que el mismo se ha confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, Orden 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la anterior Ley Orgánica, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Patronato, vistos los informes técnicos favorables, y a efectos de lo previsto en el apartado n) del artículo 9 de los mencionados Estatutos, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resumen:

I N G R E S O S

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	Tasas y otros ingresos	36.208.349,48
V	Ingresos patrimoniales	360.511,52
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	Activos financieros	47.000,00
	TOTAL Estado de Ingresos	**36.615.861,00**

G A S T O S

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	17.396.808,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.193.454,96
III	Gastos financieros	1.389.678,00
IV	Transferencias corrientes	3.604.106,04
V	Fondo de contingencias	175.021,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	1.584.793,00
VII	Transferencias de capital	225.000,00
VIII	Activos financieros	47.000.00
	TOTAL Estado de gastos	**36.615.861,00**

b) Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación Provincial, para su aprobación por el Pleno."

Tras las deliberaciones llevadas a cabo en el transcurso de la sesión el Consejo Rector modificó las partidas 220.01 (Prensa, revistas, libros) y 481.03 (Beca de prácticas convenio con la Universidad), de la propuesta de la Presidencia en el sentido de reducir en 30.000 euros la correspondiente al Capítulo II e incrementar la misma cuantía en la correspondiente al Capítulo IV.

Tras ello el Consejo Rector acordó elevar la siguiente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación:

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resumen:

I N G R E S O S

CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***CONSIGNACIÓN €***
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	*Tasas y otros ingresos*	*36.208.349,48*
V	*Ingresos patrimoniales*	*360.511,52*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	*Activos financieros*	*47.000,00*
	TOTAL Estado de Ingresos	***36.615.861,00***

G A S T O S

CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***CONSIGNACIÓN €***
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	*Gastos de personal*	*17.396.808,00*
II	*Gastos en bienes corrientes y servicios*	*12.163.454,96*
III	*Gastos financieros*	*1.389.678,00*
IV	*Transferencias corrientes*	*3.634.106,04*
V	*Fondo de contingencias*	*175.021,00*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	*Inversiones reales*	*1.584.793,00*
VII	*Transferencias de capital*	*225.000,00*
VIII	*Activos financieros*	*47.000.00*
	TOTAL Estado de gastos	***36.615.861,00***

b) Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación Provincial, para su aprobación por el Pleno.